



## ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en adelante IICS, con domicilio en Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar, Campus Universitario – San Lorenzo, representado por el Vicerrector – Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional de Asunción Prof. Ing. Civ. Héctor Amilcar Rojas Sanabria y por otra, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante FCQ, representada en este acto por su Decana, la Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 - Campus Universitario –San Lorenzo, convienen en celebrar este Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional para el apoyo mutuo y el logro de los fines de ambas instituciones, en los aspectos referentes a investigación, enseñanza de grado y postgrado y extensión.

#### CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de sus funciones de enseñanza de grado, postgrado, extensión universitaria e investigación científica, la Universidad Nacional de Asunción promueve la cooperación entre las instituciones que la componen.

Que el presente Acuerdo ayudará al fortalecimiento de ambas instituciones mediante cooperación y mejor aprovechamiento de los respectivos recursos.

Que el IICS, posee recursos humanos y materiales especializados, así con una larga trayectoria en la realización de investigación y prestación de servicios en diferentes áreas de las ciencias biológicas, la extensión universitaria, la actualización y capacitación de profesionales que pueden ser aprovechados en forma conjunta por ambas instituciones.

Que la FCQ posee programas estables de formación de profesionales de grado y postgrado, y desarrolla líneas de investigación en áreas afines.

Sobre la base de los considerandos mencionados, acuerdan:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETOS DEL ACUERDO.

- Cooperar para el desarrollo de proyectos de enseñanza de grado, postgrado, de investigación y de extensión universitaria a favor de una oferta académica de calidad.
- Apoyar la creación y el fortalecimiento de cursos de postgrado para la preparación de personas calificadas capaces de atender las necesidades económicas, sociales, ambientales y de salud de la región.
- Fortalecer la capacitación de recursos humanos, ya sea en la etapa de formación profesional de grado como en la post-graduación, mediante la utilización de los respectivos recursos humanos, materiales y bibliográficos en un marco de racionalidad.



- d) Proporcionar la realización de demostraciones prácticas, pasantías y trabajos de grado que involucren estudiantes y funcionarios de ambas instituciones, así como la realización de congresos, cursos, seminarios y otros eventos que puedan ayudar a elevar el nivel de formación de los mismos.-----
- e) Coordinar actividades administrativas que redunden el beneficio mutuo mediante la utilización óptima de los recursos disponibles.-----
- f) Generar e implementar proyectos de investigación, desarrollo e innovación que involucren a docentes y funcionarios de ambas instituciones.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.-----**

- a) Cada institución designará un representante y el conjunto de dichas representaciones se encargará del gerenciamiento de las distintas actividades a ser encaradas en forma conjunta.-----
- b) La realización de cualquier actividad en forma conjunta deberá ser respaldada mediante la firma de Actas Complementarias entre las partes.-----
- c) Ambas instituciones estarán permanentemente informadas de los diferentes emprendimientos encarados por los representantes designados.-----
- d) Los emprendimientos de índole académica y de investigación serán supervisados y evaluados por ambas instituciones.-----
- e) Los derechos de protección de la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones que se generen en función a Actas Complementarias derivadas de este Acuerdo, serán definidos y establecidos de mutuo acuerdo en los mismos.-----

**CLÁUSULA TERCERA: COORDINADORES DEL ACUERDO.-----**

El IICS designa como Coordinadora del presente Acuerdo a la Dra. María Eugenia Acosta – Jefa de la Unidad de Docencia del IICS. Por su parte, la FCQ designa como Coordinadora a la Prof. Lic. Sandra Elizabeth Mongelós Vielma, Director Académico de la FCQ.-----

**CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS.-----**

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Acuerdo, previo arreglo de las partes podrá ser incorporado a través de los anexos correspondientes.-----

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA, DURACIÓN Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN.-----**

El presente Acuerdo regirá a partir de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años y prolongarse por igual periodo, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito con un mes de anticipación la decisión de no renovar el mismo. La culminación anticipada se podrá realizar de la misma forma, pero no afectará la marcha ni la conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución.-----



**CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**-----

Toda controversia o diferencia que resulte de la interpretación de este acuerdo será solucionado por vía de la negociación directa por los funcionarios representantes de las partes.-----

En fe de lo cual, los representantes de las partes legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, a los 14 días del mes de diciembre del año 2018.-----

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
Decana FCQ/UNA

Prof. Ing. Civ. **HÉCTOR A. ROJAS SANABRIA**  
Vicerrector – Rector en Ejercicio UNA